

**CARTAS DE FINALES DE ABRIL DESDE  
RATISBONA  
A LA EMPERATRIZ ISABEL  
SOBRE LOS ASIENTOS**

[emiliosola@archivodelafrontera.com](mailto:emiliosola@archivodelafrontera.com)

Colección: Archivos Mediterráneo, Juego del legajo 636  
Fecha de Publicación: 01/02/2015 y 11/04/2015  
Número de páginas: 29  
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

**Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.**  
Más documentos disponibles en [www.archivodelafrontera.com](http://www.archivodelafrontera.com)



**Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.**

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa**.

[www.cedcs.org](http://www.cedcs.org)  
[info@cedcs.org](mailto:info@cedcs.org)  
[contacta@archivodelafrontera.com](mailto:contacta@archivodelafrontera.com)

## Descripción

---

### Resumen:

Desde Ratisbona, se pide a la corte de Castilla que atienda a los compromisos financieros de los asientos firmados en Ratisbona, y se insiste en las necesidades financiera del momento, tanto a la espera del Turco en el Danubio como a la necesidad de armada en el Mediterráneo.

### Palabras Clave

Préstamo, asiento, genoveses, finanzas, juro, ejército, armada, Dieta

### Personajes

Carlos V, Francisco de los Cobos, los financieros Belzares, Ansaldo de Grimaldo, Alonso de Baeza, electores alemanes, rey de Francia Francisco I, Embajador en Venecia en Estambul, duquesa de Béjar, el Papa, embajador imperial en Génova, Cardenal presidente del Consejo de Estado,

## Ficha técnica y cronológica

---

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo General de Simancas
- **Sección / Legajo:** Estado, legajo 636, docs. 138 y 139, 32 y 33
- **Tipo y estado:** carta original y descifrado, minutas y borradores
- **Época y zona geográfica:** Eurasia, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Ratisbona, 22 y 29 de abril de 1532
- **Autor de la Fuente:** Carlos V, Francisco de los Cobos,

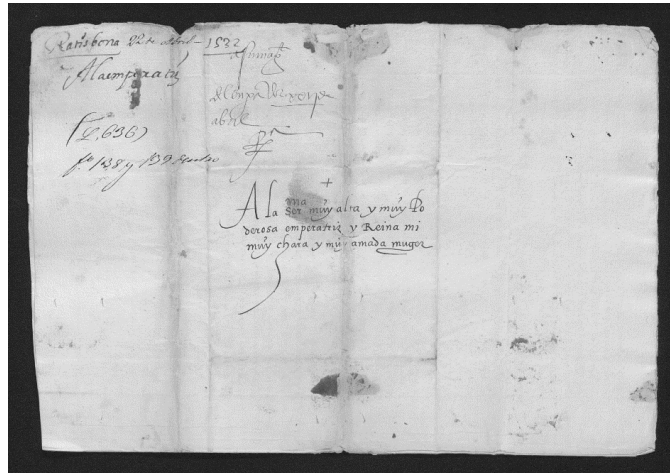
4

## CARTA DE 22 DE ABRIL A LA EMPERATRIZ

Doc. 138, 1532, 22 de abril, Ratisbona. El emperador a la emperatriz, original con parte cifrada. \*\*

Doc. 139, 1532, 22 de abril, Ratisbona. Descifrado de la carta anterior del emperador a la emperatriz. \*\*

Casi toda la carta cifrada, menos el primer párrafo y las frases en negrita del descifrado continuo del doc. 139)



+

Serenísima muy alta y muy poderosa emperatriz y reina.  
Mi muy chara y muy amada mujer.

### Incidentes de salud

A 6 del presente le escribí con correo propio lo que habrá visto. Después recibí sus cartas de 27 de marzo, con que holgué mucho porque desde 19 de febrero no había sabido ninguna cosa de allá y estaba con cuidado. Gracias a Dios que vos, señora, y nuestros hijos estáis con salud. Yo he estado, como le escribí, con alguna indisposición de las piernas y comezón en ellas y en otras partes del cuerpo, y vino a los ojos. Pero ya se va despidiendo de todo punto y estoy bueno, bendito nuestro señor.

(Sigue en el descifrado, doc. 139: “El primero capítulo ha se de leer por ella”)

Préstamo de la duquesa de Béjar de 60  
cuentos (unos 160.000 ducados)

**He holgado mucho de saber el concierto que se tomó con la duquesa de Béjar sobre los sesenta cuentos que ha prestado, como quiera que quisiera,**

**y acá se tenía por cierto que** diera más cantidad;  
y que dándole en pago juro al quitar, como se le ha dado,  
viniera por servirnos en dejar de gozar de él algún tiempo;  
pero pues no se pudo acabar ni hacer más, **ha sido muy bien concluir la negociación**  
por cumplir de ellos los 50.000 del cambio de Génova,  
y los 100.000 que son menester aquí para mí, de los cuales  
hay muy gran Necesidad porque el tiempo está muy adelante y ya va muy al cabo  
lo que traje para mi gasto, y no pudiera en ninguna manera socorrerme de otra parte.

**Asiento de cien mil ducados con los  
Belzares y sus condiciones**

Y sabiendo que ya allá están prestos y ciertos,  
he mandado tomar asiento con los Belzares que me den aquí  
100.000 ducados, por 8.000 más de interese que yo les he de mandar dar,  
de manera que allá se han de pagar 108.000 ducados de oro y de peso  
por los dichos 100.000 que aquí me dan;  
y socorren me con 25.000 ducados de aquí a veinte días;  
los otros 25.000 en llegando de allá las cédulas de cómo sus factores están satisfechos,  
y los 50.000 restantes de allí en veinte días;  
que, según la cantidad /f.2desc./ y el tiempo y los plazos,  
parece que es harto conveniente.

**Y porque conforme a lo que** está asentado no se han de pagar acá  
más de los dichos 25.000 ducados con que nos socorren, hasta que, como he dicho,  
allá estén contentas las partes de los mercaderes, afectuosamente, señora,  
le ruego que en llegando este correo, porque para esto principalmente se despacha,  
mande que, conforme a las cédulas de cambio que yo doy  
dirigidas a Alonso de Baeza, se cumplan y paguen luego los dichos 108.000 ducados  
y se tomen cartas de pago en que los factores de los dichos Belzares  
se den por contentos y pagados de ellos;  
y se me envíen luego con este correo o con otro muy diligente  
para que, mostrando aquellas, se me pague aquí la resta  
de los dichos 100.000 ducados, como está asentado.

**Insiste en la urgencia del correo financiero**

**Y aunque habiendo dicho tantas veces** lo que esto me importa  
y estando \ya/ allá cierto lo que es menester para ello,  
sé que luego lo mandará proveer porque la brevedad es muy necesaria  
y sin ella no sería socorrido a los plazos ya dichos, le torno otra vez a rogar  
que se use en el cumplimiento y buen recaudo de esto de toda la diligencia posible;  
porque, demás de la falta que a mí se me haría, que ya ve cuál,  
sería muy dañoso y costoso por lo que tengo prometido y asentado a los mercaderes,  
además de faltar a mi palabra, que le he pro- /p.3descifr./ metido y asegurado  
que así se cumplirá. Y todo lo que se dilatare en venir las cédulas  
se dilata en ambas pagas postreras, que me sería muy dañoso.

**Envíos a Génova para la armada**

Las duplicadas de las cédulas de cambio de los 50.000 ducados que mando enviar a Génova, que trajo este correo, se recibieron ya; las otras están en poder de nuestro embajador aceptadas, y se cobrarán y entregarán a la persona que he mandado ir por pagador del que se ha de gastar en el Armada, y en ella se entenderá con toda diligencia como lo tengo escrito. Y aunque las necesidades de allá sean tantas, pues el efecto para que se hace es tan necesario, sería muy gran bien que lo que es menester para acabarla de hacer se hubiese porque los dichos 50.000 ducados, según el armada que se ha de hacer es muy grande y poderosa, no bastarán y para proveer lo necesario de otra parte no hay manera.

### Avisos de los preparativos del Turco

**Con el postrimero correo le escribí las nuevas y avisos que se tenían de la venida del Turco y las provisiones que se harían para resistirle y mi determinación en caso que viniese en persona.**

**Después tenemos aviso de Venecia en que dicen que por cartas del embajador de aquella República /p.4 desc./ que está con el Turco de 6 de marzo, certifican todavía que entiende con diligencia en los aparejos de guerra; aunque, como escribí, todavía dicen que el armada de mar no será tan gruesa que sea para emprender cosa grande, y que se continua lo del ejército de tierra, como se dijo en las cartas pasadas; de manera que no hay en esto novedad ni se tiene más certinidad de la de hasta aquí.**

### Determinación de Carlos V frente al Turco

Y así yo estoy en la determinación que le escribí para ponerme en la resistencia y defensa de la cristiandad, viniendo el Turco en persona; y no viniendo, proveyendo lo que será necesario para resistir a su ejército, seguiré mi camino para ser allá este año sin falta, según está dicho.

Pero porque la potencia de este enemigo es tan grande como es notoria, si nos hallase desapercibidos esto de acá, y todo lo demás de la cristiandad vendría en mucho peligro, conviene que se provea lo que para ello es menester. Y, así, con su Santidad y en todo lo que acá se ha de hacer se entiende con toda diligencia, allá le ruego que con la misma se entienda en lo que con el último correo le escribí, que la causa es tan justa y necesaria que ninguna Necesidad ni otra cosa es razón que lo impida. Y mandarme ha avisar de lo que acordare y hiciere y ejecútese luego, con toda diligencia /p.5desc./ y secreto.

### Envío de dinero a Barcelona

Lo que escribí que se llevasen a Barcelona 500.000 escudos de lo del rescata de los hijos del Rey de Francia, para lo cual se envió el despacho que era menester, avisarme ha de ello

con el correo que con diligencia le escribo me envíe con el despacho de los Belzares.

**El 17 de abril comenzó la Dieta de Ratisbona**

Los electores se han detenido más de lo que se pensaba. Ya vienen. Y entre tanto, con los otros príncipes que aquí están y con los procuradores de los dichos electores y de los pueblos, a 17 de este (abril) comenzó la Dieta; y se hizo preposición, y están con tan buena voluntad en lo de la ayuda contra el Turco que ya casi han concluido de la hacer; y con mucha diligencia se entiende en la manera como la han de dar para que luego se ejecute, y en proveer todas las otras cosas de bastimentos y artillería y munición; y esperamos en Dios que la Dieta se concluya brevemente y que todo quedará asentado como es menester; y no estamos sin esperanza de concluir lo del Rem(edio) de la fe, como a servicio de nuestro señor se cumpla, porque yo quede con libertad para hacer lo que he dicho.

**Sin novedad en las cosas de Italia y cuidado con las fronteras de Francia**

En lo de Italia no hay ninguna novedad y así dicen que está lo de Francia, aunque allá siempre se debe tener /p.6 desc./ mucho cuidado que las fronteras estén con el recaudo que es menester.

Este correo se despacha principalmente para esto de los dineros, como está dicho, y por no haber yo podido ver ninguna cosa de lo de allá, con mis indisposiciones y otros negocios, no responderé a nada. Hacer lo he lo más presto que ser pueda.

(Fin cifrado/descifrado)

**Despedida y data**

Serenísima muy alta y muy poderosa emperatriz y reina,  
mi muy chara y muy amada mujer, la santísima trinidad sea siempre en su guarda.

De Ratisbona a 22 de abril 1532 años,

Yo el Rey. Cobos.

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AHS - AHS\_EST\_189\_0636\_0135\_0001

+

E-636-138

<sup>ma</sup>  
 Es muy alta y muy poderosa Emperatriz. y Reyna muy muy chaza y muy A  
 mada mager ja seys al presente la seveu con correo propio loquava visto/  
 despues Recebi sus cartas de xxvij demaaco. con q holga mucho por que  
 des de xix de hebr no arnia sabido ninguna cosa de alla. y estaua con cuydado  
 gras adios q'ras senora y nros hijos estays con salud. / yo he estado como la  
 seveu con algua indispusicio de las piernas. y come con enellas. y en otras.  
 partes del cuerpo. y vino a los ojos. Pero ya seua de p'p'rio de todo  
 punto / y estoy bueno bendito mo' senor.

ARCHIVO GENERAL DE S. M. DE SAN CARLOS

he holgado mucho de saber el concierto que se tomo con q' m' d' v' m' q' n' +  
 4 e' v' q' e' q' u' v' v' x' h' e' d' a' x' h' e' u' o' s' g' e' u' h' e' m' Como quiciera q' quisiera  
 yaca setenya por cierto que m' l' y e' m' z' u' b' x' h' i' m' t' o' r' o' m' t' x' e' t' e' q' z'  
 a' d' g' o' f' n' p' z' o' e' l' e' d' h' e' d' z' v' s' g' m' t' o' s' n' o' p' a' e' e' g' e' v' e' o' z' n' e' x' u'  
 y' x' m' s' e' m' z' o' t' s' e' m' z' q' t' z' o' t' x' h' i' t' a' z' g' g' e' z' a' u' x' v' g' m' t' o' p' e' o' f' g'  
 s' e' z' u' b' a' s' y' d' o' m' u' y' b' i' e' n' c' o' n' c' l' u' y' z' l' a' n' e' g' o' c' i' a' c' i' o' g' e' d' e' x' g' q' f' e' o' m' t' u' q' u' b' x'  
 d' a' x' h' e' g' i' t' m' d' m' z' u' m' z' q' d' e' x' f' s' m' z' o' z' x' z' o' q' z' u' b' a' x' z' t' o' z' x' z' z' u'  
 h' e' o' t' g' e' z' m' z' q' u' o' z' u' t' z' a' n' o' t' e' z' x' z' u' b' i' m' t' o' g' e' d' a' z' h' t' y' z' g' a' t'  
 u' h' e' z' n' o' t' m' z' q' x' h' z' y' z' o' t' z' o' a' t' g' o' z' q' d' e' z' s' t' g' e' z' z' o' t' u' h' e' z' o' x' g' m' t' a' t'  
 e' z' a' x' f' a' o' t' x' z' z' e' z' v' d' f' e' z' m' z' s' h' e' z' e' o' h' z' z' o' v' f' a' x' m' t' o' z' o' z' a' t' z'  
 a' u' h' z' x' g' e' z' v' h' e' z' u' z' d' a' e' h' e' z' u' o' z' z' x' m' z' m' z' h' e' z' e' z' v' f' a' x' h' e' z' d' x' z' u' z' z' z'  
 f' z' e' z' u' o' z' m' z' d' z' d' d' a' x' z' f' m' z' d' m' z' u' g' e' s' b' o' z' z' z' u' m' z' n' d' h' e' z' v' z' o' s'  
 z' u' o' z' m' z' z' x' m' z' e' m' z' e' o' m' z' z' z' e' z' o' z' t' b' z' v' e' z' x' m' z' g' o' t' e' o' d' a' x' h' e' z' u' s'  
 b' e' z' z' t' m' z' d' m' z' u' m' z' t' e' z' z' m' z' g' v' g' e' z' u' m' z' d' e' z' u' d' a' x' z' t' b' o' z' z' m' z' d'  
 z' v' d' z' z' z' z' d' x' z' s' z' t' m' z' d' m' z' u' m' z' z' o' t' a' z' o' m' z' z' u' z' s' h' e' z' u' z' o' a' n' x' h' z'  
 z' o' b' t' x' d' z' z' t' a' x' z' t' o' z' x' m' z' m' z' z' t' z' u' b' m' z' z' u' m' z' d' z' v' u' z' h' e' z' u' a' u' h' z' x'  
 v' h' t' v' z' o' z' v' z' u' z' u' d' a' x' o' a' x' h' z' z' t' f' u' h' e' z' h' e' z' u' m' z' z' t' y' x' z' o' m' z' z' v' o' z' v' o' f'  
 d' z' d' x' h' i' t' m' z' t' o' z' a' z' h' i' t' a' z' z' g' z' z' u' g' z' z' s' u' g' e' z' v' d' z' a' u' g' e' z' h' z' d' x' z' o' a' z' z'  
 q' z' y' p' o' r' q' u' e' c' o' n' f' o' r' m' d' a' l' o' q' u' e' a' z' g' u' h' z' z' v' x' h' e' z' m' z' x' v' z' x' m' z' g' o' z' e' z' o' z'  
 z' u' m' z' z' u' m' z' b' o' z' v' z' s' z' t' m' z' d' m' z' v' g' e' t' z' e' u' d' x' o' z' e' v' v' d' z' z' x' g' u' h' z' o' d'  
 z' o' m' z' b' o' z' z' t' a' u' h' z' x' d' d' h' z' x' h' e' z' u' z' v' g' e' o' h' z' u' m' z' z' u' z' e' o' d' m' z' e' z' v' z'  
 z' h' o' s' v' z' z' x' h' z' v' d' e' z' z' z' p' a' o' t' d' a' x' z' e' a' x' o' z' x' m' z' a' u' h' z' d' z' s' z' o' z' g' e'  
 a' z' u' h' z' g' e' t' d' d' g' z' z' x' h' z' v' m' z' u' g' d' g' z' x' m' z' o' d' x' z' e' z' z' z' z' u' o' m' z' z' u'  
 m' z' d' z' x' z' s' o' z' t' e' z' m' z' z' m' z' e' t' o' z' m' z' v' z' z' x' v' m' z' z' a' o' z' v' d' x' g' z' z'  
 z' z' o' z' a' z' x' z' z' a' o' z' z' u' m' z' d' g' z' v' d' a' x' h' z' z' s' b' o' z' z' t' m' z' d' m' z' v' z' z' h' z' z' x'  
 d' e' h' z' u' m' z' g' o' z' y' x' o' z' z' u' z' h' e' z' u' m' z' z' u' m' z' d' g' z' u' z' z' z' e' z' u' v' m' z' x' g' e' o'  
 d' x' h' z' x' h' e' z' u' z' g' o' z' m' z' v' m' z' t' v' z' v' z' a' o' z' f' a' z' z' a' o' z' d' x' y' u' h' z' d' z' s' t' e' z' x'  
 t' h' e' z' z' n' z' m' z' z' t' o' z' d' h' z' g' e' z' o' z' u' h' e' z' x' m' z' z' o' z' z' e' z' u' z' z' g' o' z' a' z' z' o' z' z' u' h' z'  
 m' z' z' u' m' z' d' g' z' v' d' a' z' z' t' m' z' d' m' z' u' d' z' a' u' h' z' z' v' x' h' z' m' z' y' a' u' z' a' b' r' i' e' n' d' o' t' h' o'  
 t' a' n' t' a' s' v' e' z' l' o' q' u' e' a' z' y' u' h' z' z' n' z' z' g' e' h' z' z' a' u' h' z' x' m' z' z' o' z' z' t' z' t' y' e' h' z' z' o' z' y' v'



ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AHS - AHS EST 189 0616 0135 0002

33  
 33xuh3eog2 yf3 v3 yof3 s3 x m3 e3 ge3 204 yeo3 ge3 q3 e3 20 y m3 to4 v  
 3 n3 x v3 v3 e4 20 v x a t3 x v e t4 v d g t m3 7 s u g s2 s u 27 m3 d e3 u q3 h3 e3 x  
 t h e3 204 s4 q3 o7 e0 d3 v20 v a x y e d3 x g s t3 a x h3 20 q3 y x q3 d3 20 m3 m3 u h3  
 m3 h3 m3 s2 m3 s t o7 x b t7 g v q3 s3 ge3 o m3 z u m3 s2 s2 h3 o7 33 s2 e t4  
 o7 27 204 y o i v e t4 s3 b3 x m3 3 a t4 y v h3 h t a q3 v x h3 x e s h e3 g e3 204 v s x  
 v e t4 3 n3 m3 t b v u d u h3 v g e3 s3 o h3 x o t g e3 s3 h t m3 27 v x h e m3 7 s u z e d  
 m3 e3 v m3 z u m3 x q h3 e m3 s3 g3 s3 e3 d3 s3 u g3 g e3 s3 h t m3 27 v o7 e3 m3  
 o7 v3 v3 o7 x g s t e3 4 h3 m3 s3 d3 v m3 s2 h3 e3 a t4 204 x e3 s3 u d m3 e3 u g3 v m3  
 s3 h3 4 x 7 x q3 u g o7 u g u h e3 e3 u o33 v e t4 3 n3 m3 t b v s / .

33  
 33 7 u m3 g s t o7 m3 u m3 s3 u d m3 s3 u m3 d3 x q3 s m3 s u b t x d3 y x h3 2 t b m3 b  
 m3 v o33 x m3 y a q3 o7 e3 4 o7 x 207 o3 h e3 s t a p u h3 d3 q3 s v3 q3 u b q3 a y e3 d3 27  
 s3 u s h e3 u a v h3 x y x g m3 e3 m3 x a u h3 e3 y3 q3 s t m3 e3 4 o7 g h3 m3 z u r o v3 d  
 g e3 e3 x 24 x h e3 o7 e3 x 7 q3 g e3 v e3 x o33 x m3 m3 20 e0 g e3 o7 m3 e  
 m3 s3 o3 v3 g3 m3 o7 u h3 e3 y x 4 i 7 e3 m3 24 x y t3 v a x h3 d m3 e3 b d  
 h3 m3 m3 s t o7 x b t3 c o m o l o t e n g o s u p t o 4 7 20 d o e3 u x v b v m3 m3 v m3  
 4 t3 v3 x h3 x h3 u g a u y i y x h3 g e3 s3 o3 v3 s3 a u h3 x c3 u b3 v e t s  
 v e t4 3 n3 o t e3 x q3 y x o3 s3 o a u z3 x v h3 e0 g e3 4 o7 g e3 s3 m3 o7 s3 e3 s3 v s  
 204 a t3 g e3 o3 s3 u m3 t3 o7 e3 v d3 x o3 x h3 t3 m3 o3 m3 v v o7 x y i t e3 m3  
 o3 s3 m3 o3 s3 e3 y u o t e3 x m3 24 g m3 e3 v3 x q3 u h3 e3 x 24 g e3 g e3 20 y  
 a t e0 s3 s3 u b3 v e t s m3 s h e3 g e3 h3 x o t4 o3 x e4 / .

Con el postier correo le sereui las nueuas yarrifs q se tenian dela venjda  
 del tuco, y las prouisiones q se haqan para. Resistirle y m j detez m j nacio  
 en caso que viniese en persona. despues tenemos a viso de 207 ya. 3 d t4 y d  
 o m3 s3 x o3 g e3 d e o h3 v m3 s3 a t3 q3 s t m3 e3 m3 7 o t3 q3 g3 p3 t3 b3 o a u h3  
 d x a t3 h3 e3 b s m3 v n u m3 z e d3 Certifican toda via que c t i e n d e  
 con diligencia en los aparesos de guerra. aunq como sereui toda via dize  
 que la armada de mar noseza tan gruesa q sea para emprender cosa grande  
 y que se continua lo de lexer de tierra como se dize en las carta a  
 pasadas demanera q no ay en esto nouedad. ny se tiene mas certinidad /  
 dta que hasta aqui. y 4 un4 24 sat v h3 n p b x s2 m3 h3 e0 3 x b t x o3 s3 4 u  
 d e 204 g e3 g x e0 3 y d s2 q3 v u h3 x b t3 24 m3 d e x v s x m3 s2 d e t u h t  
 7 x m3 t o 204 x y x m3 y s h e o d a x g e v x 24 x 204 x 4 x m3 g e 20 y  
 20 y x m3 s3 o3 v e3 s3 u b3 v e t s g e3 q3 v u h3 e0 7 v a s t e d h3 v o7 n t  
 e3 s3 o3 s3 g e3 v e3 4 t3 a u h3 7 b3 t x x s3 h3 v o7 x a u h3 m3 b o3 g e3  
 g e3 o3 s3 g h3 x b t3 m3 u h3 24 x3 o7 a u h3 x o r e3 x m3 d3 a u x h e t 24 v x u g3 t3 v  
 m3 u 7 g e3 d3 q3 m3 u a u h3 m3 7 b3 2 h3 m3 s3 m3 g u m3 s2 d e t u h t 7 x m3 t o 204 e0  
 x 7 4 x g d g3 s t o e3 d x 204 4 x o3 v g e3 204 7 s3 o3 g e3 y t a u z3 x u h3 e 24 v  
 d x v3 x h t m3 t o 24 y x h e m3 s3 o3 7 b3 v g e3 m3 o3 s3 e0 v a x h t a x m3 d x h m3  
 m3 s t o7 x b t3 4 t3 s3 q3 4 o7 o3 d x s2 3 u3 v y x h t 4 x m3 y x s3 o3 d x 4 s2 o3 h t 3 o



ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - A08 - A08\_EST\_189\_0636\_0138\_0003

Vertical marginal notes on the left side of the page, including numbers and small characters.

Handwritten text in a highly stylized, cursive script, likely a form of shorthand or a specific dialect.

Second block of handwritten text in the same stylized script, continuing the document's content.

Third block of handwritten text, appearing to be a more formal or concluding section of the document.

Large, elegant handwritten signature or name in the lower center of the page.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

(Cous)

+

636.13 E.636.-139

La cifra de la casa de su mag<sup>t</sup>  
 e el primo cap. Hase de leer por ella  
 Archivo General de Simancas  
 He holgado mucho de saber el concierto q se tomo con la duquesa  
 de bezaz. sobre los sesenta quientos q ha prestado. como  
 quiera que quisiera y aca setenta por cierto q diera mas  
 cantidad. y que dandole en pacto hizo al quitar como selea  
 dado viniera por ser bñnos en depaz de pagar del althm tpo  
 po pues no se pudo acabar ni hacer mas. ha sido muy bien  
 concluyz la negoacion por cunphz ellos los UUds del  
 cambio de Genobá. y los cV q son menester aqui ya muy  
 los quales ay muy gran necesidad por q tiempo esta muy  
 adelante. y ya va muy al cabo. lo que truxe para muy  
 gusto y no pudiera en ninguna manera socorrer me de  
 otrayt. y sabiendo q ya alla estan prestos y ciertos. he  
 mandado tomar asiento con los belzares. q me den a qm  
 cient mill ducados por otro mill mas de ynterese. q yo  
 les he de manday dar. de manera q alla sean depagaz  
 c vñ UUds. de oro y de peso por los otros cV q a qm  
 me dan. y socorren me con xx UUds de aqui a xx.  
 dias. los otros xx UU. en llegando de alla las cedus  
 de como sus factores estan satisfechos. y los UU-  
 festantes de alli en veynt. dias q segun la cantidad

y el tpo y los plazos . parece q̄s harto conbenible . y  
 por q̄ conforme a lo que esta asentado . no seam de pagar aca  
 mas d̄ los d̄hs xx V d̄s p̄m̄s / con q̄ nos socorren hasta  
 q̄ como he d̄ho . alla esten contentas las p̄to d̄tos merca  
 affectuosa ment̄ señora Le Ruego . q̄ en llegando este correo  
 por q̄ para esto principal mente se des para mande q̄ con  
 forme a las cédulas de cambio que yo doy dirigidas a alq̄  
 de bacca se cumplan y paguen luego los d̄hs c v̄m̄ V d̄s  
 y seto men cās de pago en que los factores d̄tos d̄hs belgares  
 se den p̄a contentos y pagados d̄llos . y se me enbien luego  
 con este correo so con otro muy diligente . ya q̄ mostrando  
 aquellas se me pague aqui la Resta . d̄ los d̄hs c V d̄s .  
 como esta asentado . y avn q̄ abiendo d̄ho tantas vezes lo  
 q̄ esto me importa y estando <sup>ba</sup> alla cierto lo q̄s menester pa  
 ello . se q̄ luego lo mandara proveer por q̄ la brevedad es  
 muy necesaria y sm̄ ella no seria socorrido a los plazos  
 ya d̄hos le torno otra vez a Rogar q̄ se v̄se en el cumplim̄  
 y buen Recabdo desto de toda la diligencia posible . por  
 q̄ de mas d̄ta falta q̄ a mi seme haria que ya bee q̄n al seria  
 hallando me en esta t̄ra sin tener otra provision seria muy  
 Dañoso y costoso por lo q̄ tengo prometido y asentado a los  
 merca d̄res . de mas de faltaz mi palabra q̄ le che p̄to



ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - A08 - A08\_EST\_189\_0636\_0139\_0003

metido y asegurado q asi se cumplira. y to do lo q se  
 dilatare en benj las cedulas se dilata en ambas pagas  
 postreas que me seria muy dñoso/-

Las duplicadas de las cedulas de cambio de los W dñs. q  
 mando enbizar a genova. q tzupe este correo se he sabieron  
 y las otras estan en pordz de nro enbapador e aceptadas  
 y se cobriaran y entregaron a la persona q he mandado y  
 por pagador de lo que se ha de gastar en el armada  
 y en ella se entenderia con toda diligencia como lo tenia  
 scripto. y abn que las necesidades de alla sean tantas  
 pnes el efecto para q se haze es tan necesario. seria  
 muy tambien que lo q menester para acabar la  
 de haze se obiese por q los dños W dñs/ se ymnda  
 el armada q sea de haze es muy gran e y poderosa  
 no bastaran. y para prober lo necesario de otra  
 et noay manera/.

ARCHIVO GENERAL  
DE SIMANCAS

X Con el postre correo le saeui las nuevas y avisos  
 q setenyan a la benja del turco. y las prouisiones q se  
 hazian para Resistirle. y my determinacion en caso q  
 binies e en persona. despues tenemos aviso de venecia en  
 q dizen q por cas del enbapador de aqlla Republica

q̄ esta con el turco de seys de marco - certificando da  
 via q̄ entiendo con diligencia en los aparezos de guerra  
 abn que como se veui toda via dicen que la armada de  
 maz no sera tan gruesa. q̄ sepa en p̄on de cosa q̄ comē  
 y q̄ se continua lo del exerato de guerra como se dijo en las  
 cas pasadas de manera q̄ no ay en esto novedad  
 se tiene mas certidumbre de hasta aqui. y asi yo  
 estoy en la determinacion q̄ le se veui pa poner me  
 en la resistencia y defension de xp̄iandad de yendo  
 el turco en persona. y no viniendo. prohibiendo lo q̄  
 sera necesario para resistir a su exerato se sigue m̄  
 camino pa ser alla este año sin falta se tiene estado  
 po por q̄ la potencia de este enemigo. estan grandē como  
 es notoria. y si no se hallase. desahucados esto de aca  
 y todo lo demas de xp̄iandad seria en m̄ho peligro  
 conviene q̄ se provea lo q̄ para ello es menester. y asi con  
 su s̄. y en todo lo q̄ se ha de hazer se entienda con  
 toda diligencia allale luego q̄ con la m̄s ma se entienda  
 en lo q̄ con el b̄ltimo correo le se veui. q̄ la causa estan  
 justa y necesaria q̄ ninguna necesidad ni otra cosa es  
 hazer q̄ lo ynvida. y mandarme ha avisar esto q̄  
 acordare. y hiziere // y executese luego con toda diligē

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - A08 - A08\_EST\_189\_0636\_0139\_0005

Y secreto. lo q sacui q se llevasen de Barcelona a Ves-  
 cudos. sto del rescate de los hijos del Rey de Francia  
 y lo qual se envio el despacho que era menester a ve-  
 zarmeria de lo con el correo q con diligencia le sacado me  
 embre con el despacho de los belzares.

ARCHIVO GENERAL  
 DE SIMANCAS

Los electores sean de tenydo mas sto q se pensava. ya  
 bienen. y entetanto con los otros prin cipes q a quiescan  
 y con los procuradores de los dhos electores. y de los pueblos.  
 a pby de se se comenco la dieta. y se hizo la preposicion  
 y estan con tan buena voluntad en lo de la ayuda contra  
 el turco. q ya casi han concluydo sta hazer y con  
 mucha diligencia se entien de en la manera como la han  
 de dar para q luego se esecute. y en provez todas las  
 otras cosas de bastimentos y artilleria y muny aon  
 y esperamos en dios q la dieta se concluya breve-  
 mente y q todo q dara asentado como es menester  
 y no estamos sin speranca de conduyz lo al hem sta  
 fee. como a seruiio de nro omoz de impla. pa q yo  
 quede con libertad para hazer lo q he dho en lo de  
 y taha no ay ninguna novedad y asi dizen q ta-  
 lo de francia abn q alla sienpre se debetene



ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AHS - AHS\_EST\_189\_0616\_0139\_0006

m<sup>o</sup> cuydad o qnelas fronteras esten con EL  
fecab do q̄s menester  
 Este correo se des pachá prin cipal ment p̄esto de los  
 dineros como esta dho. y por no abez yo podi do.  
 vez n<sup>o</sup> ma cosa do x alla. con mis yndispnsi clones  
 y otros ne to a os no fes pon dre a nada. haze lo he  
 lo mas presto q̄ se repue da. ser<sup>ma</sup> en 7 de Hatisbona  
 a xxij de abril de Dcccij y a 7.

RECHTO GENERAL DE SIMANCA

## 5

# MINUTAS DE ESTAS CARTAS DE FINALES DE ABRIL A LA EMPERATRIZ SOBRE LOS ASIENTOS

Las cartas a la corte española complementaban los asientos firmados con los genoveses en Ratisbona, y son muy expresivas – con sus partes cifradas en las que se dejaba entrever las debilidades financieras – sobre la incesante necesidad de dinero para atender a todos los frentes – políticos y militares – imperiales. Estas son las minutas, idénticas a la carta final original –la del 22 de abril reproducida arriba – y muy indicativas del riguroso trabajo de la curia cortesana imperial.

AGS, Estado, legajo 636, Doc. 32, 1532, 22 de abril, Ratisbona.  
Copia de carta a la emperatriz, bastante en limpio, con el asunto del préstamo de cien mil escudos.

A la emperatriz nuestra señora, de Ratisbona, 22 de abril 1532,  
con correo propio que llevó el asiento de los cien mil ducados.

Informaciones personales y acuses de recibo  
de correspondencia

Señora muy alta y muy poderosa emperatriz y reina,  
mi muy cara y muy amada mujer.

A 6 del presente (abril) le escribí con correo propio lo que habrá visto.  
Después, recibí sus cartas de 27 de marzo, con que holgué mucho  
porque desde 19 del pasado (marzo) no había sabido ninguna cosa de allá  
y estaba con cuidado.

Gracias a Dios que vos, señora, y nuestros hijos estáis con salud.  
Yo he estado, como le escribí, con alguna indisposición de las piernas,  
y comezón en ellas y en otras partes del cuerpo, y vino a los ojos,  
pero ya se va despidiendo de todo punto y estoy bueno, bendito nuestro señor.

Préstamo de la duquesa de Béjar de 60  
cuentos (equivalente a unos 160.000  
ducados)

He holgado mucho de saber el concierto que se tomó con la duquesa de Béjar  
sobre los sesenta cuentos que ha prestado, como quiera que quisiera,  
y acá se tenía por cierto, que diera más cantidad;  
y que dándole en pago juro al quitar, como se le ha dado,  
viniera por servirnos en dejar de gozar de él algún tiempo.

(Al margen, a esta altura: “Cifra”)

Pero, pues no se pudo acabar ni hacer más, ha sido muy bien concluir la negociación  
por cumplir de ellos los cincuenta mil ducados del cambio de Génova  
y los cien mil que son menester aquí para mí,

de los cuales hay muy gran necesidad porque el tiempo está muy adelante y ya va al cabo lo que trujese por mi gasto, y no pudiera en ninguna manera socorrerme de otra parte.

**Viene bien para asegurar el préstamo de los Belzares, y pide urgencia en los despachos de Castilla**

Y sabiendo que ya allá están prestos y ciertos, he mandado tomar asiento con los Belzares, que me dan aquí cien mil ducados por ocho mil más de interese que yo les he de mandar dar. De manera que allá se han de pagar 108.000 ducados de oro y de peso por los dichos 100.000 que aquí me dan. Y socorren me con 25.000 ducados de aquí a veinte días, y los otros 25.000 en llegando de allá las cédulas de cómo sus factores están satisfechos; y los cincuenta mil restantes de allí en veinte días, que según la cantidad, y el tiempo y los plazos, parece que es harto conveniente. Y porque conforme a lo que está asentado no se han de pagar acá más de los 25.000 ducados primeros con que nos socorren, hasta que, como he dicho, allá estén contentos las partes de los mercaderes.

Afectuosamente, señora, le ruego que en llegando este correo, porque para esto principalmente se despacha, mande que conforme a las cédulas de cambio que yo doy, dirigidas a Alonso de Baeza, se cumplan y paguen \luego/ los dichos 8.000 ducados y se tomen cartas de pago en que los factores de los dichos Belzares se den por contentos y pagados de ellos, /p.2/ y se me envíe luego, con este correo, o con otro muy diligente, para que mostrando aquellas se me pague aquí la resta de los dichos cien mil ducados, como está asentado.

**(Al margen a esta altura: “Cifra”).**

Y aunque habiendo dicho tantas veces lo que esto me importa, y estando ya allá cierto lo que es menester para ello, sé que luego lo mandará proveer porque la brevedad es muy necesaria, \y sin ella no sería socorrido a los plazos ya dichos/, lo torno otra vez a rogar que se use el cumplimiento y buen recado de esto de toda la diligencia posible porque, demás de la falta que a mí se me haría, que ya ves cuál sería, hallándome en esta tierra sin tener otra provisión, sería muy dañoso y costoso por lo que tengo prometido y asentado a los mercaderes, además de faltar mi palabra que les he prometido y asegurado que así se cumplirá; y todo lo que se dilatare en venir las cédulas se dilata en ambas pagas postreras, que me sería muy dañoso.

**Otros despachos de Génova y para la armada**

Las duplicadas de las cédulas de los cincuenta mil ducados que mandó enviar a Génova, que trajo este correo, se recibieron; y las otras están en poder de nuestro embajador y aceptadas,

y se cobrarán y entregarán a la persona que he mandado ir para pagador de lo que se ha de gastar en el armada, y en ella se entenderá con toda diligencia, como lo tengo escrito.

(Al margen a esta altura: “Cifra”)

Y aunque las necesidades de allá sean tantas, pues el efecto para lo que se hace es tan necesario, sería muy gran bien que lo que es menester para acabarla de hacer se hubiese, pues que los dichos 50.000 ducados, según el armada que se ha de hacer es grande y poderosa, no bastarán; y para proveerse lo necesario de otra parte no hay manera.

### Nuevas sobre la venida del Turco y urgencias que ello trae consigo

Con el postrer correo le escribí las nuevas y avisos que se tenían de la venida del Turco, y las provisiones que se hacía para resistirle, y mi determinación en caso que viniese en persona. Después tenemos aviso de Venecia en que dicen que, por cartas del embajador de aquella República que está con el Turco, de 6 de marzo, certifican todavía que entiende con diligencia en los aparejos de guerra; aunque, como escribí, todavía dicen que el armada de mar no será tan gruesa que sea para emprender cosa grande; y que se continúa lo del ejército de tierra, como se dijo en las cartas pasadas, de manera que no hay en esto novedad ni se tiene más certenidad de lo que hasta aquí. Y, así, yo estoy con la determinación que le escribí para ponerme en la resistencia y defensión de la cristianada, viniendo el Turco en persona; y no viniendo, proveyendo lo que será necesario para resistir a su ejército, seguiré mi camino /p.3/ para ser allá este año sin falta, según está dicho.

Pero porque la potencia de este enemigo es tan grande como es notoria y si nos hallase desapercibidos, esto de acá y todo lo demás de la cristiandad vendría en mucho peligro, conviene que se provea lo que para ello es menester. Y, así, con su santidad y en todo lo que acá se ha de hacer se entiende con toda diligencia. Allá le ruego que con la misma se entienda en lo que con el último correo le escribí, que la causa es tan justa y necesaria que ninguna necesidad ni otra cosa es razón que lo impida, y mandarme a avisar de lo que acordare e hiciere.

### Poner en Barcelona 500.000 escudos del dinero del rescate del rey de Francia

Y ejecute se luego con toda diligencia y secreto lo que escribí que se llevasen a Barcelona quinientos mil escudos de lo del rescate de los hijos del Rey de Francia, para lo cual se envió el despacho que era menester; y avisarme ha de ello con el correo que con diligencia le escribo me envíe con el despacho de los Belzares.

### Dieta de Ratisbona y otros asuntos

Los electores se han detenido más de lo que se pensaba.  
Ya vienen, y entre tanto con los otros príncipes que aquí están  
y con los procuradores de los dichos electores y de los pueblos,  
a 17 del presente (abril) se comenzó la Dieta

(Al margen, letra XIX: "Dieta")

y se hizo la provisión, y están con tan buena voluntad

(Al margen, letra XIX: "Socorro")

en lo del ayuda contra el Turco que ya casi han concluido de la hacer,  
y con mucha diligencia se entiende en la manera como la han de dar  
para que luego se ejecute; y en proveer todas las otras cosas

(Al margen, a esta altura: "Cifra")

de bastimentos y artillería y municiones; y esperamos en Dios que la Dieta  
se concluirá brevemente y que todo quedará asentado como es menester;

(Al margen, letra XIX: "cosas de la fe")

y no estamos sin esperanza de concluir lo del remedio de la fe  
como a servicio de nuestro señor cumpla, para que yo quede con libertad  
para hacer lo que he dicho.

En lo de Italia no hay ninguna novedad, y así dicen que está lo de Francia,  
aunque allá siempre debe tener mucho cuidado que las fronteras  
estén con el recado que es menester.

### Despedida y data

Este correo se despacha principalmente por esto de los dineros

(Al margen a esta altura: "Cifra")

\como está dicho/, y por no haber yo podido ver ninguna cosa de las de allá  
con mis indisposiciones y otros negocios, no corresponderé a nada.  
Hacer lo he lo más presto que ser pueda.

De Ratisbona a 22 de abril 1532 años.

ala emperatriz n. s. de España Rey de León 1832 con correo propio q. llevo clar y de los acentos my Ducados.

Señora  
 Ser muy alta y muy Poderosa emperatriz y Reina mi muy cara y muy amada mujer. A Ser del presente Le escriui con correo propio lo que avra visto des pues Prescebi Sus cartas de x xvij demarco con que holque mucho por q. desde xix del pasado no auia sabido ninguna cosa de alla y estaua con cuidado gracias adios que vos Señora y vros hijos estari con Salud y yo he estado como Le escriui con alguna indisposicion de las piernas y comen en ellas y en otras partes del cuerpo y vino a los ojos pero ya se va despidiendo de todo punto y esto es bueno Bendito mo Señor

ARCHIVO GENERAL  
 DE SIMANCAS

afu

He holgado mucho de saber el concierto que setomo con la duquesa de velear sobre los lx quentos que haprestado. Como quiera que quisiera yaca setenia por cierto que diera mas Cantidad y que dandole en pago jmo alquitar como se le hadado. Viniera por ser uirnos endexar de gozar del alquid tiempo. Pero pues no se pudo acabar ni hazer mas ha sido muy bien concluir la negociacion por cumplir de ellos los cinquenta mill ducados del cambio de enon y los cient mill que son menester aqui para mi. de los quales ay muy gran necesidad por que el tiempo esta muy adelante y ya va alcabo lo que tu xee para mi pasto y no pudiera en ninguna manera Socorrerme de otra parte. y Sabiendo que ya aca estan prestos y ciertos hemandado Tomar a siento con los behares que medan aqui cient mill ducados por ocho mill mas de interese que yo les he demandar dar. demanera q. alla se han depagar c vj d's de oro y de peso por los dichos c v que aqui medan. y Socorren me con x xv d's de aqui a xxx dias y los otros x xv en llegando de alla las cedulas de como sus factores estan satisfechos y los l v restantes de alli en xx dias que segund la cantidad y el tiempo y los plazos parece que es harto con venible y por que conforme a lo que esta asentado no se han depagar aca mas de los x xv d's primeros con q. nos Socorren hasta que como he dicho alla esten contentos las partes de los mercaderes. Afetuosa mente Señora Le Ruego q. en llegando este correo por que para esto principal mente se despacha mande que conforme a las cedulas de cambio que yo he dirigido a alonso de baeca se cumplan y paguen los dichos c vj d's y setomen cartas de pago en que los factores de los dichos behares se den por contentos y pagados de ellos



ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS\_EST\_LEG\_0636\_0032\_0002

afu  
 y seme enbie luego con este correo se con otro muy diligente  
 para que mostrando aquellas seme que aqui la resta  
 de los dichos cient mill ducados / como esta a sentado / y  
 avn que aviendo dicho tantas vezes lo que estome y importa  
 y estando ya alla cierto lo que es menester para esso se  
 que luego lo mandara proueer por que la breuedad es muy ne-  
 cesaria <sup>y sin essa no seria lo que se desea</sup> lo torno otra vez atropar que se bese en el cumplim  
 y buen Recado desto de toda la diligencia posible por que  
 demas dela falta que ami seme haria que ya vea que  
 seria hallandome en esta tierra sin tener otra prouisi<sup>on</sup> seria muy  
 danoso y costoso por lo que tengo prometido ya sentado a los  
 mercaderes demas defaltar mi palabra que les he prometido  
 ya asegurado que asi se cumplira y todo lo que se dilatare en  
 venir las cedula<sup>s</sup> se dilata en ambas pagas postreras que me  
 seria muy danoso

afu  
 Las dadas de las cedula<sup>s</sup> de canbio de los Ud<sup>s</sup> que mando enbiam  
 a enoua que truxo este correo se recibieron / y alas ot<sup>as</sup>  
 estan en poder de mi enbaxador y aceptadas y se cobraran y  
 entregaran a la persona que he mandado yr para pagador de esso  
 se ha de estar en el armada y en esta se entendera con toda  
 diligencia como lo tengo sperito ya vn que las necesidades  
 de alla sean tantas pues el efecto para lo que se ha de  
 ser necesario seria muy gran bien que lo que es menester  
 para acaballa de hazer se ouiese por los d<sup>os</sup> Ud<sup>s</sup> se  
 h<sup>ic</sup>iese el ar<sup>re</sup> de hazer lo grande y poderoso  
 no bastaran y por lo que se ha de hazer lo que se ha de hazer  
 con el postrer correo le escreui. Las nuevas y avisos que se  
 tenian dela venida del turco y las prouisiones que se hazian  
 para Resistirle y mi determinacion en caso que viniese  
 en persona / despues tenemos adiso de venecia en que dicen  
 que por cartas del embaxador de aquella Repu<sup>ca</sup> que esta  
 con el turco de <sup>de</sup> demarco certifican toda via que entiende  
 con diligencia en los aparos de guerra avn que como se  
 toda via dicen que el armada de mar no era tan gruesa  
 que sea para emprender cosa grande y que se continua lo  
 del exerc<sup>to</sup> de terra como se di<sup>o</sup> en las cartas pasadas de  
 manera que no ay en esto novedad ni setiene mas cer-  
 tenidad dela que hasta aqui ya si yo esto y con la de-  
 terminacion que le escreui para ponerme en la Resisten-  
 cia y defension dela xpianidad viniendo el turco en per-  
 sona y no viniendo proueyendo lo que sera necesario  
 para Resistir a su exercito seguire mi Camino

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AOS - AOS\_EST\_LEG\_0636\_0032\_0003

para ser alla este año sin falta. Segundo esta dicho / pero  
 por que la potencia deste herenemigo es tan grande como es notoria  
 y sinos hallase dos apercebidos. esto de aca y todo lo demas  
 de la xpianidad. verria en mucho peligro conviene que se  
 provea lo que para ello es menester. y asi con sus. y entodo  
 lo que aca se ha de hazer se entiende con toda diligencia / alla  
 el rreuego que con la mesma se entienda en lo que con el ultimo  
 correo se escriui que la causa es tan justa y nece saria  
 que ninguna necesidad ni otra cosa es Razon que lo impida  
 y mandarme ha auisar de lo que acordate y hiriere / y exee  
 cutese luego con toda diligencia y secreto lo que escriui que se  
 llevasen a Barcelona quinientos mill escudos de lo del Recate  
 de los hijos del Rey de francia para lo qual se embio el despachó  
 que hera menester y auisar me ha depeo / con el correo que  
 me traxeron con el qual se le escrivo me cabe conue  
 nir de pagar poco o bzezaras  
 Los electores se han detenido mas de lo que pensava y auienen / y  
 entre tanto con los otros principes que aqui estan y con los pro  
 curadores de los dichos electores y de los pueblos a xvij del pre  
 sente se comenco la dieta y se hizo la propusicion. y estan con  
 tan buena voluntad en lo del aynda contra el turco que ya  
 casi han concluido de hazer y con mucha diligencia se  
 entiende en la manera como la han de hazer dar para que  
 luego se execute y en proveer todas las otras cosas de  
 bastimentos y artilleria y municiones. y esperamos en Dios  
 que la dieta se concluire Breue mente y que todo que dara  
 a sentado como es menester. y no estamos sin esperanca de  
 concluir lo del Remedio de la fee como a serui de nro Señor  
 Cumpla para que yo quede con libertad para hazer lo que  
 he dicho. En lo de y talia no ay ning nonedad y asi de en  
 que esta lo de francia avn que alla siempre se deve tener  
 mucho cuidado que las fronteras esten con el Recado q  
 es menester /

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Dicha  
 lo correo  
 a fe  
 lo de elate  
 a fe

este correo se despacha Principal mente por esto de los dineros  
 como dicho y por no aver yo podido ver ninguna cosa de las de aca con mis  
 yndispusiciones y otros nepocios norres pondere anada. ha  
 zer lo he lo mas presto que ser pueda / De Paris bono  
 a Rey de abril 23 de 1567

6

## NUEVA CARTA A LA EMPERATRIZ UNA SEMANA DESPUÉS.

AGS, Estado, legajo 636, Doc. 33, 1532, 29 de abril, Ratisbona.  
Minuta de carta a la emperatriz con lo del asiento con Grimaldi.

A la Emperatriz, de Ratisbona a 29 de abril 1532,  
sobre el asiento que se tomó de Ansaldo de Grimaldo sobre los cien mil ducados .

“Cifra” (al principio del primer párrafo)

Serenísima muy alta y muy poderosa emperatriz y reina,  
mi muy chara y muy amada mujer.

Las necesidades y gastos que acá se me ofrecen son tan grandes y forzosas que \no bastando/ para cumplirlas \los cien mil ducados que se han proveído para mi salida de aquí/, visto los que allá también hay y no habiendo otra forma para ello, (fin cifra) he mandado \acá/ tomar con micer Ansaldo de Grimaldo, ginovés, un asiento por el cual se ha obligado de socorrerme y prestarme cien mil escudos, la mitad en fin de mayo primero de este año, y la otra mitad en fin de junio luego siguiente, por los cuales yo le he de mandar pagar en los mismos meses del año venidero de (1)533 \cien mil doblas/, en cada uno de ellos la mitad; y para ello le he mandado dar mis cédulas de cambio sobre Alonso de Baeza para que se los pague, las cuales se ha asentado que él las aceptará luego para pagarlas a los dichos plazos; y además de esto para la seguridad de ello, he mandado dar al dicho Ansaldo nuestro alvalá para que los contadores mayores le den luego provisión de la cantidad de juro al quitar que montare en los dichos cien mil \doblas/ (tachado: “ducados”), situado en rentas de esos nuestros reinos, porque si no le fueren pagados a los dichos plazos goce del juro dende en delante de lo que montare en lo que de ellos no se le hubiere pagado, como se verá todo más particularmente por la copia de tres capítulos del dicho asiento que con esta irá, señalada del comendador mayor de León, mi secretario.

Y también, por lo que en esto me sirve y antes me ha servido en otras cosas, y por el interese del dicho dinero, se aceptó que se le hiciese cierta merced \de por vida/, la cual le he hecho en el reino de Nápoles

(“cifra”)

por no cargar todo sobre lo de ahí, como si se pudiera hacer lo quisiéramos en lo principal. /p.2/ Yo conozco bien las necesidades que hay en esos reinos y el mal aparejo y dificultades para proveer lo que conviene, pero las que acá se nos ofrecen son tan forzosas que es menester buscar medios para salir de ellas por cualquier manera que se pueda hacer.

Y por esta causa se ha tomado el dicho asiento, porque sin este socorro, aunque se hayan proveído los otros cien mil ducados para nuestra salida de aquí, fuera y sería imposible cumplir lo que en ninguna manera puedo excusar.

(fin cifra).

Afectuosamente le ruego, señora, que mande proveer que el dicho Alonso de Baeza acepte las dichas nuestras cédulas de cambio \luego/ que por parte del dicho Ansaldo de Grimaldo le serán presentadas, y asimismo que se le dé y despache luego el previllejo del dicho juro, todo conforme a lo que por los dichos capítulos está asentado, de manera que aquellos se cumplan con él enteramente para que lo tenga por seguridad de la paga, como está dicho, que en este medio tiempo que hay de aquí a los plazos en que ha de ser pagado habrá dineros de servicio, o de otra cosa, de que lo pueda ser; y entonces, \cumpliéndole/, se rasgará el dicho previllejo que se le diere.

(Sigue: “cifra”)

Y porque el cumplimiento de esto nos importa más de lo que se puede encarecer y conviene que en ello no haya falta otra vez, le torno a encomendar que mande que luego se cumpla. /p.3/

### BREVE MINUTA PARA UNA CARTA AL CARDENAL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Al cardenal presidente.

A la emperatriz escribo sobre un asiento de cien mil ducados que, además de los otros cien mil que para mi salida de aquí se han proveído, \se ha tomado/, lo que veréis.

Creed que las necesidades que se nos ofrecen cada día son tan grandes y forzosas que no se ha podido excusar.

Ruegoos mucho que tengáis especial cuidado de hacer que luego se provea y cumpla todo lo que escribimos, porque no conviene que haya falta.



ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - A08 - A08\_EST\_180\_0636\_0031\_0001

alacemperatriz de Babstona / a vespe de abril 1532. sobre el apyco que  
se hizo en un fardo de gemallos sobre los cent mill ducados

ARCHIVO GENERAL  
DE SIMPLON

A la emperatriz de <sup>ma</sup> ~~ma~~ muy alta y muy poderosa emperatriz y Reyna mi  
muy chover y muy amada muger. Las necesidades y gastos <sup>no bastan</sup>  
que aca se me ofrecen son tan grandes. y cosas que <sup>para alm</sup>  
a fin <sup>para</sup> ~~para~~ las dho las que alla tan bien ay y no ayudo otra forma  
I los c'ducados que se han puy <sup>para</sup> ~~para~~ para ello. he mandado <sup>sea</sup> tomar con mi consejo de gemal  
do ginoues en afrinto. por el qual se ha obligado de so  
correr me y prestar me cien mill ducados. la meytad en  
fin de mayo primero deste año y la otra meytad en fin de  
junio luego siguiente por los quales yo le he de mandar pagar  
en los mismos meses del año venidero de ~~2000~~ <sup>2000</sup> m. en cada  
vno de los la meytad. y para ello. le he mandado dar mis  
cedulas de cambio sobre alonzo de barca para que gahos pague  
las quales. se ha ofrecido que el las aceptara luego para  
pagar las a los dichos plazos. y de mas desto para la se  
guridad dello. he mandado dar al dicho ayuntamiento <sup>del</sup> ~~del~~  
neta. para que los cotadores mayores le den luego <sup>prax</sup>  
de la cantidad de <sup>algas</sup> ~~algas~~ que motora en los dichos <sup>con</sup> ~~con~~  
mill <sup>de</sup> ~~de~~ ducados. situado en Rentas de los mis Reynos. <sup>que</sup> ~~que~~  
porq si no le fueren pagados a los dichos plazos. goze de el suzo  
dende en adelante de lo que motore. en lo que de los no  
se le oujere pagado. como se vera todo mas parcau la <sup>te</sup>  
por la copia de tres capitulos del dicho ayuntamiento <sup>que</sup> ~~que~~  
ya señalada. del con mayor de leon mi secretario /  
tan bien por lo que en esto me sirve. y antes me ha servido  
en otras cosas. y por el interese <sup>del</sup> ~~del~~ dicho dñico. <sup>de</sup> ~~de~~  
que se le hizust <sup>de</sup> ~~de~~ aorta merced. <sup>la</sup> ~~la~~ qual. le he hecho en  
el Reyno de napolos por no cargar todo. sobre lo de ay  
como sy se pudiera hazer lo que fuera mas en lo principal

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - A08 - A08\_EST\_L10\_0636\_0033\_0002

esta

estamos

esta

Yo conozco bien las necesidades que ay en estos Reynos. y el mal apuro y dificultades. para proveer lo q conueni. pero las que aca se nos ofrece. son tan forzofas. que es menester buscar medios para salir dellas por qual quier manera que se pueda hacer. y por esta causa se ha tomado el dicho oficio. por que syn este socorro. aun que se ayd puenjo los otros den mill ducados pa nra salida de aqui. fueray seruy impo<sup>ble</sup>. cumplir lo que en muy manera queda espasar. Afectuosa mda le Ruego se nota q mande que proveer. q el dicho alonso de bacca. acepte luego las dichas mas cedulas de cambio. que por parte del dicho ayuntamiento de germinaldo le sera presentadas. y assi mismo que se le de y despache luego el precillito del dicho jurro. todo conforme a lo que por los dichos capitulos esta ayetado de manera. que aqellos se cumpla con el entera mda. pa que lo tenga por seguridad de la paga. como esta dicho. que en este medio qro. que ay de aqui a los plazos en que ha de ser pagado. ayra dineros de sezeij. o de otra cosa. de que lo pueda ser. y entonces se pagara el dicho precillito q se le diere. y por que el ayuntamiento de esto nos impozta mas de lo que se puede encarecer. y conueni que en ello no ay a falta. ota vez le traes a encomadore. que mudi. que luego se cumpla. /



Al cae presidente  
 A la comperatid ~~señor~~ <sup>señor</sup> sobre un apdo de  
 cen mill ducados q de mas de los otros cen mill que por  
 mi salida de aqui se han proveido <sup>se ha tomado</sup> lo q ~~señor~~ <sup>señor</sup> / aced que  
 las necesidades que se nos ofrece cada dia son tan grandes  
 q forzosa que no se ha podido evitar / Buena muy  
 que tengays special aydado de hazer que luego se pue  
 y cumpla todo lo que fuere mis por que no conijene que  
 aya falta /

ARCHIVO GENERAL  
 DE SIMANCA

Finalmente, Fernández Álvarez publica (T.I) la última carta de abril de Carlos V a la emperatriz, también desde Ratisbona, procedente del legajo 496, ff. 195-196 de la sección de Estado de Simancas, con alusión amplia y directa al asiento de los cien mil escudos con Grimaldo. Es la carta original a la que da origen la minuta anterior (leg. 636, doc. 33), de idéntico contenido. La recogemos aquí, pues complementa muy bien esta serie.

358

MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ

A la Serenísima muy alta y muy poderosa emperatriz y Reyna muy muy chara y muy amada muger.

(A. G. S. Estado leg. 636, fols. 138 y 139; original) <sup>170</sup>.

CXLII

CARLOS V A ISABEL

Ratisbona, 30 de abril, 1532

*(Necesidad de más dinero: asiento con banqueros por cien mil escudos. Garantías ofrecidas. Que se cumplan, pese a las necesidades del Reino).*

Serenísima muy alta y muy poderosa Emperatriz y Reyna, mi muy chara y muy amada muger: *Las neçesidades y gastos que acá se me ofresçen son tan grandes y por cosas que no bastando para cumplirlas los C mil ducados que se han probeydo para mi salida de aquí, y visto las que allá también hay y no habiendo otra forma para ello,* he mandado acá tomar con Miçer Ansaldo de Grimaldo, ginovés, un asiento por el qual se ha obligado de socorrerme y prestarme cient mill escudos. La mitad en fin de mayo primero deste año y la otra mitad en fin de junio luego siguiente, por los quales yo le he de mandar pagar en los mismos meses del año venidero de quinientos y treynta y tres cient mill doblas, en cada uno dellos la mitad, y para ello le he mandado dar mis cédulas de cambio sobre Alonso de Baeça para que gelos pague; las quales se ha asentado que él las aceptará luego, para pagarlas a los dichos plazos. Y demás desto, para la seguridad dello, he mandado dar al dicho Ansaldo *nuestro* alualá para que los contadores mayores le den luego preuillejo de la cantidad de juro al quitar que montare en las dichas cient mill doblas, situado en rentas desos *nuestros* Reynos, porque si no le fueren pagados a los dichos plazos, goce del juro dende en adelante de lo que montare en lo que dellos no se le *houiere* pagado; como se verá todo más particularmente por la copia de tres capítulos del dicho asiento que con ésta yrá señalada del Comendador Mayor de León, mi secretario. También por lo que en esto

<sup>170</sup> Para la caída y enfermedad de Carlos V, ver supra, nota 169. En cuanto al tesoro del rescate de los príncipes franceses, la entrega de 500.000 escudos para la empresa de Viena es otro testimonio de los sacrificios de Castilla por la Europa cristiana.



me sirue y antes me ha seruido en otras cosas y por el interese del dicho dinero se asentó que se le hiziese cierta merçed de por vida, la qual he hecho en el Reyno de Nápoles, *por no gastar todo sobre lo de ahí, como si se pudiera hazer lo quisiéramos en lo principal. Yo conozco bien las necesidades que hay en esos Reynos y el mal aparejo y dificultades para proveer lo que conviene, pero las que acá se nos ofrescen son tan forçosas que es menester buscar medios para salir dellas por qualquier manera que se pueda hazer, por esta cabsa se ha tomado el dicho asiento. Y porque sin este socorro, aunque se hayan probeydo los otros C mil ducados para nuestra salida de aquí, fuera y sería imposible cumplir lo que en ninguna manera pudo (sic) excusar,* afectuosamente le ruego, Señora, mande proueer que el dicho Alonso de Baeça acepte las dichas *nuestras* cédulas de cambio, luego que por parte del dicho Ansaldo de Grimaldo le serán presentadas y, asimismo, que se le dé y despache luego el preuillejo del dicho juro; todo conforme a lo que por los dichos capitulos está asentado, de manera que aquellos se cumplan con él enteramente para que lo tenga por seguridad de la paga, como está dicho, que en este medio tiempo que hay de aquí a los plazos en que han de ser pagados *haurá* dineros de seruicio o de otra cosa de que lo pueda ser. Y entonçes, cumpliéndose, se rasgará el preuillejo que se le diere. Y porque el cumplimiento desto nos ymporta más de lo que se puede encarecer y conbiene que en ello no haya falta, otra vez le torno a recomendar que mande que luego se cumpla. Sereníssima muy alta y muy poderosa Emperatriz y Reyna, mi muy chara y muy amada muger: la Santísima Trinidad os haya en su espeçial guarda y recomienda. De Ratispona, a XXX de abril de MDXXXII.

Yo el Rey  
(Rubricado)

Couos.  
(Rubricado)

(A. G. S. Estado leg. 496, fols. 195 y 196; original, buena parte en cifra) <sup>180</sup>.

<sup>180</sup> En cifra todo lo referente al agobio económico del Esperador, como algo peligroso de difundir, pues Carlos V temía que ello podía acarrear un ataque enemigo. Obsérvese cuán poca mella hacen en su ánimo las objeciones de Isabel y cómo sigue el estrujamiento de los castellanos con esos cien mil ducados pedidos al banquero genovés Grimaldi, de los que habría de responder Castilla. En cambio, nada dice a su mujer sobre el rumor que por entonces había llegado a sus oídos: que Ana Bolena había embrujado a Enrique VIII dándole unas yerbas o brebajes amatorios «pour le tenir affectionné deuers elle»; cosa que contaría crédulamente a su hermana María (Carlos V a María, Ratisbona 28 de abril de 1532; A. G. R., Brux, E. A. leg. 47, fol. 76).

FIN